

INFORME DE AUDITORÍA DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Junta General de Accionistas de
CLINICA DE ESPECIALIDADES GEP COLONIAL CIA. LTDA.:

1. Opinión

He auditado los estados financieros de la compañía **CLINICA DE ESPECIALIDADES GEP COLONIAL CIA. LTDA.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019, estado de resultados integrales, estado de cambio en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2018.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos descrito en la sección "**Fundamentos de la Opinión**", presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la situación financiera de la compañía **CLINICA DE ESPECIALIDADES GEP COLONIAL CIA. LTDA.**, al 31 de diciembre del 2019; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto de los accionistas y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas internacionales de información financiera, así como con disposiciones establecidas por entes de control.

2. Fundamento de la opinión

He realizado mi auditoria de conformidad con las normas internacionales de auditoria (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoria de los Estados Financieros. Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoria de los estados financieros en concordancia con el Código de Ética emitido por el "IASB", y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de acuerdo con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos de Énfasis:

Sin afectar mi opinión informo: Tal como se describe en la Nota Operaciones y Entorno Económico de los Estados Financieros, mediante Resolución SCVS- IRQ-DRASD-SD-14-3573, de fecha 15 de octubre de 2014, La Compañía fue declarada en liquidación por haber incurrido en el Art. 361 de la ley de Compañías señala que: "Las Compañías se Disuelven: literal 6 Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social, o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comanditas por acciones y de economía mixta, por pérdida total de la reservas y de la mitad del capital social". Que el Art. 198 de la Ley de Compañías dispone que "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en Liquidación, si los accionistas no preceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía". Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SC.INC.DNICA1.006 de 4 de junio de 2014, notifico a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes.

Con fecha 25 de septiembre del 2018 la Compañía inicia con el Trámite # 73871-0041-18 REACTIVACION DE COMPAÑÍA. Dicho trámite concluyo con fecha 04 de junio de 2019. Que mediante **Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002000** del 11 de marzo de 2019, modificada por la **Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003243** emitida con fecha 18 de abril 2019. **RESUELVE.- “Que en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES GEP COLONIAL CIA. LTDA. “EN LIQUIDACION” ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada en la Notaría Quincuagésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio de 2018, rectificatoria y aclaratoria de 19 de octubre de 2018 otorgada en la misma Notaría, con la respectiva solicitud para su aprobación; así como, la escritura aclaratoria de 12 de abril de 2019 otorgada en la Notaría Quincuagésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito,”**
ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR la aprobación de la Reactivación de la compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES GEP COLONIAL CIA. LTDA. “EN LIQUIDACION” ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada en la Notaría Quincuagésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio de 2018, rectificatoria y aclaratoria de 19 de octubre de 2018 otorgada en la misma Notaría, con la respectiva solicitud para su aprobación; así como, la escritura aclaratoria de 12 de abril de 2019 otorgada en la Notaría Quincuagésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito,” por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 414.1 de la Ley de Compañías.

Con fecha 16 de noviembre de 2018 inicia la empresa **CLINICA DE ESPECIALIDADES GEP COLONIAL CIA. LTDA.**, mediante **Trámite # 117012018618336** la Solicitud de DEVOLUCION DE PAGO EN EXCESO POR CONCEPTO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, mediante RESOLUCIÓN No. 117012019RDEV169250, de fecha 15 de abril de 2019 RESUELVE.- ACEPTAR la solicitud de devolución en pago en exceso por concepto de Retenciones en la Fuente del impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio económico fiscal 2017. En su párrafo 3 RECONOCER.- El derecho que tiene el Contribuyente **CLINICA DE ESPECIALIDADES GEP COLONIAL CIA. LTDA.**, para que se le reintegre la cantidad de **USD 38.539,93** pagada en exceso por concepto de Retenciones en la Fuente del impuesto al ejercicio fiscal 2017, más los respectivos intereses calculados a partir del 16 de noviembre del 2018, de conformidad con el artículo 22 de Código Tributario. Se evidenció en sus mayores contables el crédito de este valor y la diferencia por **\$1.632,94** fue cargada a otros ingresos por el interés generado.

Con fecha 16 de agosto de 2019 la empresa **CLINICA DE ESPECIALIDADES GEP COLONIAL CIA. LTDA.**, realiza la compra de un terreno con construcción para la edificación de las nuevas instalaciones por el valor de **\$515.000,00** instrumentado en **Escritura Pública No. 2019-17-01077-PO3807**, suscrita por el Señor Notario Doctor Manuel Abdón Pérez Acuña, titular de la Notaria Septuagésima Séptima del Cantón Quito sobre el cual pesa un gravamen a favor del Banco Internacional, por estar en Garantía de un préstamo realizado por el valor de \$400.000,00 según se detalla a continuación:

B) OBLIGACIONES CONTRAIDAS DIRECTAS Y CONTINGENTES:

OPERACION NUMERO	TIPO PRODUCTO	FECHAS DE		VALOR ORIGINAL	SALDO ALCORTE	TASA DE INTERES
		CONCESION	VENCIMIENTO			
43301873	RCFQ	190830	240805	400,000.00	379,158.37	9.76

En mi examen de auditoria pude determinar que sobre el terreno con construcción se realizó un peritaje solicitado por el Banco Internacional que determino su valor comercial del terreno con construcción por el monto de \$675.191,78 por lo antes expuesto pudimos evidenciar en el Patrimonio el Registro del Superávit por la Revalorización de Propiedad, Planta y Equipos por el valor del terreno por el monto de **\$160.191,78**.

E) GARANTIAS

Nº GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	TIPO	MONTO	PROPIETARIO
0439 01.662	Terreno / Solar	G HA	675,191.78	CLINICA DE ESPECIALIDADES GEP COLONIAL COMPA

3. Responsabilidades de la administración en relación con los Estados Financieros

La Administración de **CLINICA DE ESPECIALIDADES GEP COLONIAL CIA. LTDA.**, es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros adjuntos, la Administración **CLINICA DE ESPECIALIDADES GEP COLONIAL CIA. LTDA.**, es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionadas con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha a menos que la Administración pretenda liquidar la empresa o de cesar sus operaciones, o bien no exista alguna otra alternativa realista. El Directorio o gobierno corporativo de la entidad es el responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la compañía.

4. Incertidumbre material relacionada con la Empresa en Funcionamiento.

Tal como se revela en la **Nota 26.2**, a los estados financieros de **CLINICA DE ESPECIALIDADES GEP COLONIAL CIA. LTDA.**, el principal impacto del “efecto coronavirus”, para el periodo 2020, será: en el valor de los activos de riesgos de la empresa; generando una importante disminución de los ingresos (por la disminución de sus ventas), e incremento de gastos (por lo que la clínica no ceso sus operaciones durante la Emergencia Sanitaria); estos asuntos indican la existencia de una incertidumbre material que pudiese afectar la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento. Mi opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

5. Cuestiones clave de la auditoría.

Excepto por la cuestión descrita en la sección “incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento”, hemos determinado de que no existen otras cuestiones clave de la auditoría que deban ser comunicadas en nuestro informe.

6. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados Financieros

Los objetivos de mi auditoría son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría detecte siempre un error material cuando existe. Los errores materiales pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría; así como las disposiciones emitidas por SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, a través de su "REGLAMENTO SOBRE AUDITORIA EXTERNA", emitido mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011 - Registro Oficial 879 de 11-nov.-2016:

- Identifique y valore los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la vulneración de control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la entidad.
- Evalué si las políticas contables aplicadas son apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración de la Compañía.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de empresa en marcha y, determinamos sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en marcha.
- Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.

7. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Mi informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias como agente de retención y percepción de **CLINICA DE ESPECIALIDADES GEP COLONIAL CIA. LTDA.**, por el año terminado al 31 de diciembre del 2019 se emite por separado, una vez que la compañía nos proporcione los anexos respectivos en las fechas previstas por la Administración Tributaria.



MSC. CPA. ROSSANA CAROLINA JIMENEZ CHÁVEZ

RUC: 1204679565001

S-RNAE No. 1190

Fecha: Quito, 29 junio de 2020



carolina.jimenez_chavez@...



0994415031



Urb. La Rioja - Etapa. Asturias

